

JUDICIAL DEL SEÑOR C. GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A. Demandados Señores: JOSE FERNANDO ARCINIEGA RODRIGUEZ, VERONICA DEL ROCIO MOSCOSO TAPIA, AIDA RAQUEL ARCINIEGAS RODRIGUEZ Y ROBERTO AURELIO MALDONADO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

AMERICANOS JUICIO EJECUTIVO SIGANDO CON EL Nro. 026-2008-MV Se ha dictado las siguientes providencias: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Enero del 2009, las 10H57. VISTOS: Al haberme correspondido en Sorteo avoco conocimiento en la presente causa.

AIDA RAQUEL ARCINIEGAS RODRIGUEZ Y ROBERTO AURELIO MALDONADO CEDEÑO, dentro del término de tres días cumplan con la obligación demandada o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Atento el certificado acompañado del Registro de la Propiedad

Uno de los motivos para abstenerme de la bebida es que deseo darme cuenta de que me estoy divirtiendo.

LADY ASTOR.

o dentro del mismo término propongan excepciones. Por solicitarlo el actor, de conformidad con el Artículo 432 del Código de Procedimiento Civil y prueba testimonial acompañada, se dispone el secuestro de los bienes de propiedad de los ejecutados que los tienen en su domicilio ubicado en la calle Pedro Collazos No. 57-

REVISTA JUDICIAL

MARTES 19 DE FEBRERO DE 2009 QUITO, ECUADOR

C9

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRINMOPLUSA CIA. LTDA..

La compañía BRINMOPLUSA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000734 de 19 de Febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA, ALQUILER, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACION, AGENCIAMIENTO, INTERMEDIACION, ETCETERA, DE TODA CLASE DE BIENES RAICES...

Quito, 19 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA



Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Febrero de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/70453102

AC/66037

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Enero del 2009, las 15h30. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la admite a trámite Ejecutivo. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de los señores YOLANDA JIMENA VALENCIA CASTILLO CARLOS ENRIQUE GUANO GARCIA, se dispone citarlos por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que paguen lo adeudado o propongan excepciones dentro del término legal de tres días. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tomese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones. CITESE Y NOTIFIQUESE. Lo escrito sobreborrado Ejecutivo Vale. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez. (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Juana Cevallos G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/66037 (2) /11

Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 23 de Julio del 2008, las 16h02. En virtud del juramento del actor y de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados GALO ISRAEL ZURITA BENALCAZAR Y ROSA ELVIRA VASQUEZ BASTIDAS mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese. f) Dra. Marcia Flores Benalcázar Rodríguez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Octubre 14 del 2008. CERTIFICADO.

LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO Hay firma y sello AC/66041/11

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A: ANGEL TITUANA TOAQUIZA con el extracto de la demanda del juicio ejecutivo y providencias que a continuación sigue:

EXTRACTO ACTOR: DR. CESAR AUGUSTO PURCACHI COBO EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PROREDIT DEMANDADO: ANGEL TITUANA TOAQUIZA Cuantía USD. 5.000,00 Juicio ejecutivo No. 737-2008-GE

Objeto de demanda: Cobro de dinero PROVIDENCIAS: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de